

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 976 del 20 de Octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 299-2022, ID 1658-772-LR22, "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio 1.333 del 29 de Diciembre de 2022, que adjudica la Propuesta Pública N° 299-2022, "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco", al oferente GTD MANQUEHUE S.A. RUT 93.737.000-8.

3.- El Decreto Alcaldicio N°539 del 14 de Febrero de 2023, que aprueba el contrato "Servicio de Telefonía Fija para la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 16 de Enero de 2023 con el proveedor GTD MANQUEHUE S.A.. RUT 93.737.000-8.

4.- Correo electrónico emitido por el Dpto. Tecnologías al proveedor GTD MANQUEHUE S.A. de fecha 10 de junio de 2025 solicitando instalación de nuevo anexo para la Municipalidad de Temuco.

5.- Correo electrónico de fecha 18 de julio de 2025 del Dpto. Tecnologías, Unidad Técnica del Contrato (área técnica), indicando **incumplimiento en el plazo de implementación de nuevo anexo.**

6.- Correo electrónico de fecha 22 de julio de 2025 en el cual la Unidad Técnica Administrativa del Contrato, informa al proveedor GTD MANQUEHUE S.A, el incumplimiento del contrato, de acuerdo al Artículo 79 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

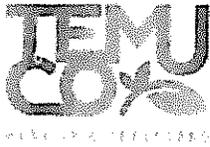
7.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 10 de junio de 2025 la Unidad Técnica del Contrato, correspondiente al Departamento de Tecnologías, solicita por correo electrónico al proveedor "GTD MANQUEHUE S.A." la instalación de 02 anexos nuevos para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, asignando los números 3449 y 3823. En el mismo correo, se le indica tener en cuenta el plazo de instalación establecido por Bases Administrativas.

2.- Que, con fecha 18 de julio de 2025, la Unidad Técnica del Contrato (Dpto. Tecnologías) informa por correo electrónico a la Unidad Técnica Administrativa, el acta de recepción del anexo 3823, la cual fue realizada el mismo día, y el que debió ser instalado como fecha límite el 10 de julio de 2025.



3.- Que, por correo electrónico de fecha 22 de julio de 2025, la Unidad Técnica Administrativa del Contrato, notificó al proveedor GTD MANQUEHUE S.A para que realizara sus descargos de acuerdo al Art. 79 del Decreto 250, por incumplimiento en el plazo de implementación de 1 anexo telefónico, y que, de acuerdo a las Bases Administrativas, el período de implementación tiene un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de solicitud, sin embargo, transcurrieron 38 días corridos, de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección Organigrama	Dirección Física	Nombre	NÚMERO	ANEXOS	TELÉFONO	FECHA SOLICITUD	FECHA MÁXIMA INSTALACIÓN	FECHA INSTALACION	DÍAS ATRASO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Parque Isla Cautín	Paola Solís	452973823	3823	SIP-T43U	10/06/2025	10/07/2025	18/07/2025	8

4.- Que, el punto N°19.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multa por:

*f) Atraso en la entrega de nuevos anexos, sobre 30 días corridos a partir de la solicitud. 0,5 UF diaria por cada anexo.*

5.- Que, la Unidad Técnica no recibe descargos por parte del proveedor de acuerdo a los plazos indicados en la notificación por correo electrónico detallado en el punto 3 del "Considerando", por lo que se ratifica el incumplimiento de contrato.

#### DECRETO:

1.- Aplíquese multa de UF 4, equivalente a \$156.898.- según valor UF a la fecha 22 de julio de 2025 de \$39.224,63, al GTD MANQUEHUE S.A. RUT 93.737.000-8, correspondiente a UF 0,5 diaria de atraso, a contar de la fecha máxima de instalación de acuerdo a los 30 días corridos como plazo máximo para implementación de acuerdo a las Bases Administrativas.

NÚMERO	ANEXOS	FECHA SOLICITUD	FECHA MÁXIMA INSTALACIÓN	FECHA INSTALACIÓN	DÍAS ATRASO	MONTO MULTA POR DÍA UF	TOTAL MULTA UF
452973823	3823	10/06/2025	10/07/2025	18/07/2025	8	0,5	4 UF

2.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor GTD MANQUEHUE S.A. con domicilio en San Carlos 107, ciudad de Valdivia.

3.- Otórguese a la empresa de servicio de telefonía fija, GTD MANQUEHUE S.A. RUT 93.737.000-8, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.

4.- El proveedor deberá presentar sus descargos y apelación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco, ubicada en A. Prat 650, dirigida al Dpto. Gestión Interna, según los plazos indicados en el punto anterior.

5.- El valor de la multa señalada en el punto N°1 se aplicará descontándose administrativamente del Decreto de Pago del mes de la aplicación de la presente sanción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV/ HAA/ MSCS.

**Distribución:**

- Dir. Asesoría Jurídica
- Dpto. Gestión Interna
- Dpto. Tecnologías
- Dpto. Compras Públicas y Gestión
- Secretaría Municipal
- GTD Manquehue S.A



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

